

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de enero de 2021. La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar



Auto de Sustanciación No. 019
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTIOCHO (28) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: HENRY FABIO HERRERA COBO
Demandado: VICTOR MANUEL SERNA VALENCIA
Radicación: 760014003008 **202000322**

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

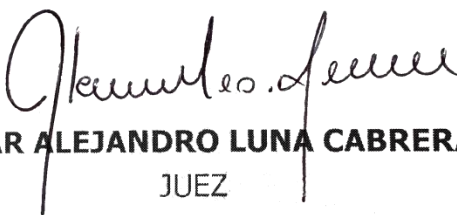
1. Agregar a los autos los memoriales allegados por la **pagaduría de la Gobernación del Valle del Cauca**, en los cuales se manifestaba en primera medida que se aplicaba el descuento de la quinta parte del sueldo mensual y comisiones sin que excedan el SMLMV del aquí demandado, sin embargo, en memorial posterior, se puso en conocimiento de esta Judicatura, que dicha medida se levantaba, toda vez que, el Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, había allegado orden de embargo primeramente en el tiempo.

La parte interesada puede acceder a la información en el siguiente vínculo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efm8ZvJldmdLuM35QAayHGkBAsub5CjZpNC5jvDCqh3RLA?e=pNMsv1

Lo anterior, para que obre, conste y sea del conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **015**
Fecha: **FEB.09.2021**